

Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia.

Enmienda No. 1

PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CDC-CCC-CP-2024-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, atendiendo a las atribuciones que pone a su cargo el Art. 81 del Decreto 543-12, Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas, dispone la presente enmienda, con la finalidad de modificar el punto indicado más abajo, del proceso de comparación de precios referencia CDC-CCC-CP-2024-0002.

POR CUANTO: Que en fecha 19 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el procedimiento de comparación de precios Referencia: CDC-CCC-CP-2024-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS.

POR CUANTO: Que en el numeral 2.4 del pliego de condiciones del procedimiento, relativo a las Condiciones de Pago, se hizo constar una condición de pago errada, por lo cual se hace necesario realizar la enmienda al pliego de condiciones en ese solo aspecto.

POR CUANTO: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones, de bienes, obras y servicios, dispone lo siguiente: Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Compras y Contrataciones realizados por la COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS, de conformidad con las disposiciones del artículo 47 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTO: La convocatoria del procedimiento de comparación de precios Referencia: CDC-CCC-CP-2024-0002, para la ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios Referencia: CDC-CCC-CP-2024-0002, para la ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS.



VISTO: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la **COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS** resuelve lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICA** el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones del procedimiento por comparación de precios Referencia: CDC-CCC-CP-2024-0002, para que a partir de la fecha de esta enmienda se lea de la siguiente manera:

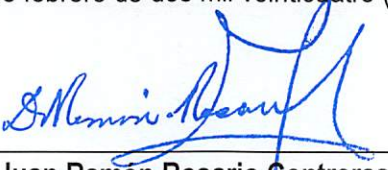
2.4 Condiciones de Pago

Los pagos serán realizados en un plazo que no exceda los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega de los tickets de combustible y la presentación de la factura con comprobante gubernamental, en Pesos Dominicanos.

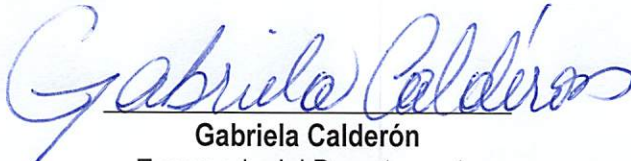
Dicho pago se realizará a través de la Cuenta Única del Tesoro por Transferencia Bancaria, proceso que toma aproximadamente tres (3) semanas.

SEGUNDO: SE ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias, tramitar la publicación de la presente enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal de Transparencia de la Institución.

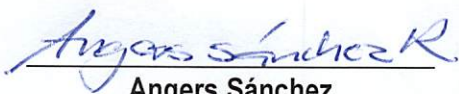
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


Juan Ramón Rosario Contreras
Presidente del Comité de Compras
y Contrataciones de la CDC




Gabriela Calderón
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero


Alicia Ramos
Analista Legal en calidad de Asesor
Legal del CCC


Angers Sánchez
Analista de la Unidad de
Planificación y Desarrollo


Martha Sánchez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información Pública